

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2014	PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.	19/junio/2014 Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2014	ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.	18/junio/2014 Se tiene al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación desahogando la vista ordenada en autos en su carácter de tercero interesado, por designados delegados y domicilio en esta ciudad; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE TEPELMEME VILLA DE MORELOS, COIXTLAHUACA, ESTADO DE OAXACA.	18/junio/2014 Archívese el expediente como asunto concluido.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 65/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE CHAPALA, ESTADO DE JALISCO.	17/junio/2014 Archívese el expediente como asunto concluido.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 52/2011	ACTOR: ESTADO DE QUINTANA ROO.	17/junio/2014 Archívese el expediente como asunto concluido.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	17/junio/2014 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de trabajo en el Estado de Jalisco, solicita copia certificada de diversas constancias para que obren como prueba en el juicio de amparo 1036/2014; infórmese a dicho juzgado que tales pruebas se le enviaron el día once de junio del año en curso.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 20 de junio de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	17/junio/2014 Visto el dictamen del Ministro instructor, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	17/junio/2014 Visto el dictamen del Ministro instructor, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	17/junio/2014 Visto el dictamen del Ministro instructor, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	17/junio/2014 Visto el dictamen del Ministro instructor, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
11	RECURSO DE QUEJA 7/2012-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2012.	RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.	18/junio/2014 Se retorna el recurso de queja 7/2012-CA , al Ministro que corresponde, para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	18/junio/2014 Visto el voto concurrente y particular que se formulan en la presente controversia constitucional, notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 20 de junio de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ, ESTADO DE MORELOS.	19/junio/2014 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por oficio a las partes; asimismo, publíquese el fallo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
14	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2013	PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	18/junio/2014 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.	19/junio/2014 Visto el dictamen del Ministro instructor, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal.
16	RECURSO DE RECLAMACIÓN 2/2014-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2014	RECURRENTE Y DEMANDADO: PODER EJECUTIVO FEDERAL.	18/junio/2014 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese a las partes y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional 12/2014.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2010	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	16/junio/2014 Expídase a costa del delegado del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la copia certificada de la resolución dictada en este asunto, una vez que concluya el engrose.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 20 de junio de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2010	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	16/junio/2014 Expídase a costa del delegado del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la copia certificada de la resolución dictada en este asunto, una vez que que concluya el engrose.
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2014	ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL.	17/junio/2014 Se tiene a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Oaxaca dando contestación a la demanda, por designados delegados y domicilio en esta ciudad el que respectivamente indican y por ofrecidas como pruebas las documentales que exhiben. Se requiere al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento remita lo solicitado.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 20 de junio de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	17/junio/2014 Vista la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrente y particular que se formulan, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes; asimismo, publíquese en los correspondientes medios de difusión oficiales. Por otra parte el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, informa que reformó la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de la entidad, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en cumplimiento a lo ordenado en el fallo constitucional. Dése vista al Municipio actor para que manifieste lo que a su derecho convenga. Asimismo, se requiere al Poder Ejecutivo de dicho Estado, para que dentro del plazo indicado y bajo apercibimiento informe si fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto legislativo de reformas y en su caso remita un ejemplar del medio de difusión oficial.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 20 de junio de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	<p>Sentencia del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primero de abril de dos mil catorce.</p> <p>PUNTOS RESOLUTIVOS:</p> <p>“PRIMERO. Es parcialmente procedente y fundada la presente controversia constitucional.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en la controversia respecto de los actos precisados en el considerando segundo de este fallo.</p> <p>TERCERO. Se reconoce la validez del Decreto 058, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de doce de abril de dos mil trece, con excepción de sus artículos Tercero Transitorio, en la porción normativa que se indica en el punto resolutivo cuarto de este fallo, y 183, fracción III, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.</p> <p>CUARTO. Se declara la invalidez del artículo 183, fracción III, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como del artículo Tercero Transitorio del Decreto 058 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de doce de abril de dos mil trece, en la porción normativa que indica “a efecto de informar el Magistrado designado como responsable de concluir los asuntos en trámite recibidos hasta antes del acuerdo de su extinción”, la cual surtirá sus efectos con motivo de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Nuevo León.</p> <p>QUINTO. Se declara fundada la presente controversia constitucional, en contra de la omisión legislativa del Congreso del Estado de Nuevo León, consistente en la falta de señalamiento de la autoridad competente para imponer sanciones por responsabilidad administrativa a los magistrados de los tribunales de justicia administrativa municipal y a sus servidores públicos adscritos, la cual deberá subsanarse mediante la emisión de la regulación correspondiente, a más tardar en el siguiente período ordinario de sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León que inicia el primero de marzo y termina el primero de junio de dos mil catorce.</p> <p>SEXTO. Se declara infundada la presente controversia constitucional, en contra de la omisión atribuida al Gobierno del Estado de Nuevo León, consistente en el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio del Decreto de reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve en el Diario Oficial de la Federación</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Notifíquese; haciendo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 20 de junio de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.